

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Unidad de Almacén – Oficina de Logística
ACTIVIDAD	Administración, Almacenamiento y Distribución de los bienes de Almacén
META	292
TAREA	A0100004500438

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Café molido para la Atención de Eventos y reuniones Oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es de mantener el abastecimiento de Café para cubrir las necesidades de las cafeterías que atienden reuniones y actividades oficiales, así como al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, que contribuirá al desarrollo de sus funciones.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Café para cubrir las necesidades de las Cafeterías que atienden a los diferentes eventos y actividades oficiales que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a las diferentes dependencias ubicadas en la sede central.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
090600030033	Café Molido x 250 gr	500	Paquete	<ul style="list-style-type: none"> • Café Tostado molido • Granos arábigos • Tipo Americano • Fuerte color, sabor y aroma • Empaque trilaminado • 100% barrera protectora contra el Oxígeno luz y agua

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:
- Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

El proveedor debe contar con experiencia mínima de dos (02) ventas iguales o similares al objeto de la contratación. Se considera similares a lo siguiente:
Comercializar Café y /o Alimentos y bebidas en general.

• CONSIDERACION IMPORTANTE:

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquier de los siguientes documentos: (i) Copia simple de la Orden Compra y/o Contrato con su respectiva conformidad ó (ii) Constancia ó (iii) Certificado o (iv) facturación de la venta o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

- Los bienes deben tener como mínimo un vencimiento de seis (6) meses de recibido por la Unidad de Almacén.



XIII. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No Aplica



XV. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.


Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mree.gob.pe/index.php/denuncias>

XVI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica